

**Resolución de la Dirección Gerencia del Sescam, de 4 de marzo, por la que se dictan instrucciones sobre los días adicionales por antigüedad del permiso por asuntos particulares previstos en el apartado tercero del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de 1 de febrero de 2016**

En la reunión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos celebrada el 1 de febrero de 2016 se ha llegado a un acuerdo entre la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las organizaciones sindicales Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha (CC.OO.), Federación de Sindicatos de Educación y Sanidad de Castilla-La Mancha (FSES) y Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Castilla-La Mancha (FSP-UGT), en relación con los días adicionales por antigüedad del permiso por asuntos particulares, en virtud del cual se reconocerá el derecho a disfrutar estos días adicionales por antigüedad en los mismos términos que se preveían en la normativa vigente con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

El apartado tercero del citado Acuerdo establece:

“Tercero.- Permiso por asuntos particulares por antigüedad.

Se reconocerá el derecho a disfrutar los días adicionales por antigüedad del permiso por asuntos particulares, en los mismos términos que se preveían en la normativa vigente con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, de manera que tendrán derecho a disfrutar dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.”

A este respecto, esta Dirección-Gerencia considera conveniente establecer unos criterios de interpretación y aplicación uniformes para lograr así una actuación coordinada y homogénea de los responsables de la gestión de los recursos humanos de las diferentes gerencias del Servicio de Salud de Castilla-la Mancha.

En virtud de lo anterior, esta Dirección Gerencia, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 166/2015, de 14 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-la Mancha, dicta las siguientes:

## INSTRUCCIONES

### I. Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones tienen por objeto asegurar la efectiva y homogénea aplicación en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha de lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de 1 de febrero de 2016, en lo relativo al disfrute de los días adicionales por antigüedad del permiso por asuntos particulares.

Las presentes instrucciones son de aplicación al personal empleado público que preste servicios en las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Los empleados públicos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha tendrán derecho a disfrutar dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

### II. Entrada en vigor.

Por tratarse de una materia sometida a reserva de ley, los empleados públicos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha podrán disfrutar de los días adicionales por antigüedad del permiso por asuntos particulares a partir de la fecha en que entre en vigor la correspondiente ley en la que se recoja el contenido del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de 1 de febrero de 2016.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SESCAM



*Regina Leal Eizaguirre*  
Regina Leal Eizaguirre